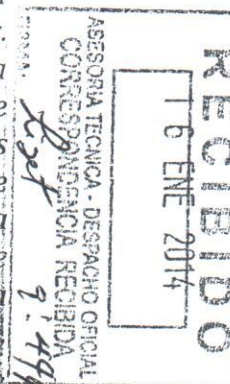




**ACUERDO EJECUTIVO NÚMERO TRECE (13).** San Salvador, nueve de enero de dos mil catorce. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. **CONSIDERANDO: I)** Que conforme a la Constitución de la República y tratados internacionales sobre Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma. **II)** Que con la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), se garantiza a todo ciudadano el derecho de acceso a la información pública. **III)** Que según acuerdo ejecutivo N°. 166 de fecha 27 de mayo de 2011, se creó en el MOPTVDU la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y según Artículo N° 1- Objeto: Garantizar a los ciudadanos y a sus diferentes expresiones, como el Observatorio Ciudadano de la Obra Pública, en adelante "el Observatorio", la transparencia activa y el acceso a la información pública, de los documentos del dominio del MOPTVDU en el ejercicio de sus atribuciones. **IV)** El artículo 48 de la LAIP menciona lo siguiente relativo a las Unidades de Acceso a la Información Pública: **Los entes obligados del sector público tendrán unidades de acceso a la información pública, las cuales serán creadas y organizadas según las características de cada entidad e institución para manejar las solicitudes de información. Se podrán establecer unidades auxiliares en razón de la estructura organizacional, bases presupuestarias, clases y volumen de operaciones. El Oficial de Información será nombrado por el Titular de la Entidad respectiva para dirigir la Unidad.** **V)** Que según acuerdo ejecutivo N°. 171 de fecha trece de marzo de dos mil trece se creó la Unidad de Acceso a la Información Pública en el Viceministerio de Transporte, nombrándose como **Oficial de Información Ad-Honorem al Ingeniero Uwualdo Abraham Peña Lucero**, con cargo de Asesor Legal del Viceministerio de Transporte, como enlace para recolectar, administrar y publicar a través del Portal de Transparencia, así como de suministrar al Observatorio y a los ciudadanos por los diferentes medios prácticos, físicos y tecnológicos, la información pública de carácter oficiosa, a las que se refiere el Artículo 10 de la Ley, concerniente al Viceministerio de Transporte. **VI)** Que mediante memorando referencia UAGL-VMT-0013/2014 de fecha nueve de enero de dos mil catorce, el Coordinador de la Unidad de Administración General y Logística del VMT, Señor Juan Antonio Guevara Aguilar, por instrucciones del Señor Viceministro de Transporte, Licenciado Nelson Napoleón García Rodríguez, solicita a la Gerencia Administrativa Institucional elabore acuerdo ministerial para nombrar en carácter ad-honorem al Licenciado Tránsito Daniel Romero Hernández, en el cargo de Oficial de Información del Viceministerio de Transporte en sustitución del ingeniero Uwualdo Abraham Peña Lucero, a partir de la firma del presente acuerdo ejecutivo. **VII)** Que el Licenciado Tránsito Daniel Romero Hernández, fue nombrado mediante el acuerdo ejecutivo de refrenda No. 017 de fecha dieciséis de enero de dos mil trece, con el cargo de Técnico en Comunicaciones del Viceministerio de Transporte. **VIII)** Que las funciones que tiene el Oficial de Información del Viceministerio de Transporte, están reguladas en el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública. **IX)** Que la Unidad de Acceso a la Información Pública, tiene dependencia directa del Señor Viceministro de Transporte y no es regida por la Oficina de Información y Respuesta del MOPTVDU; únicamente existe coordinación entre ambas dependencias, cuya relación es la coordinación y no de dependencia jerárquica ni funcional.



112



**POR TANTO:** El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, con base a disposiciones legales antes citadas; **ACUERDA:** 1) Dejar sin efecto a partir de esta fecha el nombramiento del **Ingeniero Uwualdo Abraham Peña Lucero**, como Oficial de Información del Viceministerio de Transporte; 2) **Nombrar a partir de esta fecha como Oficial de Información del Viceministerio de Transporte en carácter ad-honorem**, al Licenciado Tránsito Daniel Romero Hernández, quien será el enlace para atender la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano. La Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte, depende jerárquicamente del Viceministro de Transporte, y trabajará en forma coordinada y no con dependencia jerárquica ni funcional con la Unidad de Acceso a la Información Pública del MOPTVDU.

**COMUNÍQUESE.**

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**GERSON MARTINEZ**  
Ministro de Obras Públicas,

Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano.

Copias:

Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez - Viceministro de Transporte.

Lic. Cristóbal Cuellar Alas - Sub Gerente General de la Gestión Corporativa.

Ing. Uwualdo Abraham Peña Lucero - Asesor Legal del VMT.

Sr. Juan Antonio Guevara Aguilar - Coordinador de la Unidad de Administración General y Logística del VMT.

Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández - Oficial de Información del VMT ad-honorem.

Licda. Liz Marina Aguirre Miranda - Oficial de Información del MOPTVDU.

Lic. Rigoberto Antonio Ramos - Gerente de Auditoría Interna Institucional.

Lic. Julio César Rivera Galán - Gerente de Recursos Humanos Institucional.

*ma*